



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0671-CU-2018**  
**Piura, 04 de diciembre de 2018**

**VISTO**

El Oficio N° 0515-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 10 de abril de 2018, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 0515-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 10 de abril de 2018 la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018 se tomaron los acuerdos siguientes: UNO.- No ofrecer vacantes para Examen de Admisión en Sedes Descentralizadas, hasta concluir el Proceso de Licenciamiento Institucional. DOS.- Elevar lo actuado al señor Rector, a fin de ser presentado al Pleno del Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 006-AUT-UNP-2018 del 20 de julio de 2018, se aprobó la propuesta de Consejo Universitario de fecha 25 de junio de 2018 mediante las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0340, 0341 y 0342-CU-2018, del cierre definitivo de los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura, de las Sedes: Chulucanas, Ayabaca y Huancabamba de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto 2014 de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, se aprobó la propuesta de Consejo Universitario de fecha 06 de julio de 2018 mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0379-CU-2018, del cierre definitivo del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura – Sede Sechura, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto 2014 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 10-AUT-UNP-2018 del 14 de noviembre de 2018, se aprobó la propuesta de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre de 2018 mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0599-CU-2018, del cierre definitivo de los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura, de las Sedes: Sullana, Talara y Paita e acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto 2014 de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 36 de fecha 04 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SUSPENDER** la convocatoria a Examen de Admisión en los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura, hasta concluir el Proceso de Licenciamiento Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA, COM.ACAD, PROEDUNP, OCL, ARCH. (3)

10 copias /



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
*[Firma]*  
Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



*[Firma]*  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL

185-302-18-6

**CARGO**

**Universidad Nacional de Piura**  
**Vicerrectorado Académico**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Piura, 10 Abril 2018

**OFICIO N°515-VR.ACAD.-UNP-2018**

**Señor**

**Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA**  
**Rector de la Universidad Nacional de Piura**

**Presente**

**ASUNTO:** Acuerdo de Vacantes para Examen de Admisión para Sedes Descentralizadas

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto mencionado, en virtud a lo cual en Sesión de Comisión Académica del 10/04/2018, se asumió los acuerdos siguientes:

**Uno:** No ofrecer vacantes para Examen de Admisión en Sedes Descentralizadas, hasta concluir con el Proceso de Licenciamiento Institucional.

**Dos:** Elevar lo actuado al despacho del Señor Rector, a fin de que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
Dra. Yojani María Abad Sullón  
Vicerrectora Académica  
Universidad Nacional de Piura



c.c: Archivo.  
YAS/GFA

691 Br. Cen.